



Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-060-2018-00332-00
Demandante	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
Demandado	Sociedad Civiltec Ingenieros Ltda.
Providencia	Acepta renuncia y reprograma audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

La apoderada de la sociedad demandada Civiltec Ingenieros Ltda., allegó escrito de renuncia al poder conferido por dicha sociedad, junto a la respectiva comunicación.

El representante legal de la Sociedad Civiltec Ingenieros Ltda., radicó escrito mediante el cual manifestó que debido a la renuncia de su apoderada de confianza se encuentran adelantando la gestión necesaria para contratar un profesional del derecho que ejerza adecuadamente su defensa en el presente proceso, por ende, solicitó la reprogramación de la audiencia inicial fijada para el 18 de junio del año en curso.

### 2. CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que la renuncia presentada por la apoderada de la sociedad demandada Civiltec Ingenieros Ltda., reúne los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, por ende se aceptará la misma.

De otro lado, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el Despacho y de la solicitud efectuada por la parte demandada, el Despacho aceptará la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial y reprogramará la misma para el día jueves veintisiete (27) de junio del año en curso, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Aceptar la renuncia de la abogada María del Socorro Olier Oliver, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.550.629 y T.P. No. 192.082 del C.S. de la J., como apoderada de la Sociedad Civiltec Ingenieros Ltda.

SEGUNDO: Aceptar la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial presentada por la parte demandada, por ende, se reprograma para el día martes dos (2) de julio del año en curso, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

®



**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en  
**ESTADO ELECTRÓNICO 26 del CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS  
MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS**  
Secretario